

El Secretario General del Senado,

Manuel Roca Castellanos

El Secretario General de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala M.

República de Colombia — Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., noviembre 18 de 1960.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

El Ministro de Educación Nacional,

Gonzalo Vargas Rubiano

LEY 43 DE 1960.

(Noviembre 18)

por la cual se hace cesión de un terreno de la Nación al Colegio Nacional de Periodistas y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Cédese a la Organización Sindical de primer grado y gremial denominada "Colegio Nacional de Periodistas", con domicilio en Bogotá, Distrito Especial, con destino a la construcción de viviendas para los periodistas afiliados que no tengan casa propia, el lote de terreno situado en la calle veintitrés A. (23-A), Cédula Catastral número veintitrés treinta y cinco A. uno (23 35 A/1), de propiedad de la Nación, de que trata la escritura número un mil doscientos veintinueve (1221) de cuatro (4) de junio de mil novecientos cincuenta y dos (1952) de la Notaría Sexta y con un área de diez y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve (18.659) metros cuadrados aproximadamente.

Este lote de terreno se halla alindado así: por el Norte, con la calle veintitrés A. (23-A), y parte con un costado del predio número veintidós veintiocho (22-28) de la carrera treinta y cinco A. (35-A); por el Sur, con la Avenida de las Américas y parte con un costado del predio número veintidós veintiocho (22-28) de la

carrera treinta y cinco A. (35-A); por el Oriente, con la carrera treinta y cinco A. (35-A) y parte con el fondo del predio número veintidós veintiocho (22-28) de la carrera treinta y cinco A. (35-A) y por el Occidente, con la carrera treinta y seis (36).

Artículo 2º En igualdad de condiciones, tendrán derecho, a construir su vivienda en el inmueble a que se refiere el artículo anterior, los periodistas afiliados al Círculo de Periodistas de Bogotá, que no tengan casa propia.

Artículo 3º El Instituto de Crédito Territorial adjudicará preferencialmente veinte casas por cada una de las etapas que lleve a cabo en la Urbanización "Techo", a solicitantes afiliados al Círculo Colombiano de Reporteros Gráficos.

Artículo 4º El inmueble cuya cesión se autoriza volverá a ser propiedad de la Nación si en diez (10) años, contados a partir de la vigencia de esta Ley, no estuviere totalmente destinado al fin social propuesto.

Artículo 5º Facúltase al Gobierno Nacional para que por intermedio del Alcalde de Bogotá, D. E., celebre y perfeccione los actos de esta cesión.

Artículo 6º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente del Senado,

GUSTAVO SERRANO GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON

El Secretario General del Senado,

Manuel Roca Castellanos

El Secretario General de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala M.

República de Colombia — Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., noviembre 18 de 1960.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno,

Alberto Zuleta Angel

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Se modifican unas asignaciones en el Servicio Exterior

DECRETO NUMERO 2593 DE 1960

(NOVIEMBRE 9)

por el cual se modifican unas asignaciones en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Modifícanse las asignaciones de la Embajada de Colombia en Bolivia, en la si-

guiente forma: Sueldo del Embajador: mil doscientos pesos (\$ 1.200.00) mensuales; gastos de representación: seiscientos pesos (\$ 600.00); gastos de arrendamiento: seiscientos pesos (\$ 600). Parágrafo. Esta modificación surtirá efecto a partir del 1º de diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 9 de noviembre de 1960.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio César Turbay Ayala

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

MINISTERIO DE GUERRA

Se nombra en comisión de Estudios a un Oficial de la Fuerza Aérea

DECRETO NUMERO 2621 DE 1960

(NOVIEMBRE 9)

por el cual se nombra en comisión de estudios en los Estados Unidos de Norteamérica a un Oficial de la Fuerza Aérea.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en comisión de estudios en los Estados Unidos de Norteamérica, Sheppard A. F. B. (Texas), por el término de trece (13) semanas contadas a partir del 1º de diciembre de 1960, al Teniente Luis Felipe Sábica Tarazona, con el fin de que adelante el curso de "Oficial de Inteligencia".

Artículo 2º El citado Oficial, en desempeño de esta comisión, devengará sus haberes conforme al artículo 19 del Decreto número 0325 de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de noviembre de 1960.

ALBERTO LLERAS

Julio César Turbay Ayala,

Ministro de Relaciones Exteriores.

Mayor General *Rafael Hernández Pardo,* Ministro de Guerra.

NOMBRAMIENTO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DECRETO NUMERO 2622 DE 1960

(NOVIEMBRE 9)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Militar Central.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Enrique Rojas Rosas para desempeñar el cargo de Especialista 3º Médico del Hospital Militar Central, con la fecha en que tome posesión del cargo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de noviembre de 1960.

ALBERTO LLERAS

Mayor General *Rafael Hernández Pardo,* Ministro de Guerra.

Se destina en comisión del servicio en el Exterior a un Oficial y Suboficiales de la Armada Nacional

DECRETO NUMERO 2623 DE 1960

(NOVIEMBRE 9)

por el cual se destina en comisión del servicio en el Exterior a un Oficial y Suboficiales de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha de salida del país, y por el término que las necesidades del servicio lo requieran, destínase en comisión del servicio en los Estados Unidos de Norteamérica, para tripular el nuevo Destructor tipo "Fletcher" que la Armada recibirá de aquel país, al siguiente personal:

a) Oficiales:

Teniente de Fragata Narváez Lorza Enrique.

b) Suboficiales Jefes Técnicos:

Jtar Zúñiga Ch. Horacio